



P R O T O C O L I Z A C I O N

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE

RODELFLOWERS CIA. LTDA.

QUE OTORGA RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER

A FAVOR DE

GISELE BETANCOURT GRANJA

CUANTIA: S/800.000.

(DI COPIAS)

A.N.

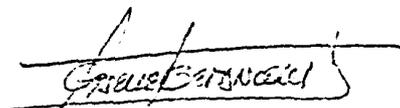
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de MARZO del dos mil, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER; y, por otra el señora GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, excepto el señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier que es divorciado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura pública comparecen en calidad de CEDENTE, el señor RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER y en calidad de CESIONARIO la señora GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado a excepción del señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier que es divorciado,

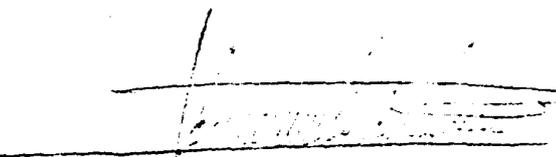
empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán G., el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital de diez millones de sucres (S/.10'000.000) dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una. - B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el doce de febrero del dos mil, autorizó la cesión de ochocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, de las tres mil cien participaciones que el señor **RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER** posee en el capital denominada **RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA**, en favor de la señora **GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA**. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACION S.-** Con estos antecedentes el socio señor **RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER**, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de denominada **RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA** reunida el día dieciséis de marzo de dos mil , declara que cede y traspasa, ochocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de las tres mil cien participaciones que le pertenecen en el capital social de la Compañía denominada **RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA** en favor de la señora **GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA**.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del **CEDENTE** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el **CEDENTE** al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse



ninguno de ellos para si. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura. CUARTA: ACEPTACION.- La señora Gisele María Betancourt Granja, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de denominada RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Andrew Neidl Eguiguren, Abogado, Inscripción número cuarenta setenta y ocho.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída íntegramente que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-"


Ramiro Luis Peñaherrera Frier
C.C. 175735169-4
P.V.


Gisele María Betancourt Granja
C.C. 170589096-3
P.V.


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

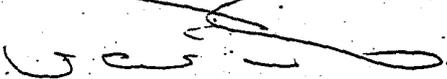
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **RODELFLOWER COMPAÑIA LIMITADA** en sesión celebrada el diez de marzo del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesion de participaciones sociales:

1. Al socio señor Ramiro Peñaherrera Frier, para que ceda y transfiera ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, de las tres mil cien participaciones que posee en el capital **RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA**, a favor del señora Gisele Maria Betancourt Gran. 1.

La cesion comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 10 de marzo de 2000


Sr. Juan Del Pozo Colina

Gerente General

RODELFLOWERS COMPAÑIA LIMITADA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE RODELFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Coruña # 2273 y Humboldt, de la ciudad de Quito, siendo las 10h00 del día de hoy viernes 10 de Marzo del 2000, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **RODELFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA**.

Asisten los señores Socios cuyos nombres y participaciones constan a continuación:

- Sr. Juan Del Pozo Colina, titular de 4.600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000.- cada una.
- Sr. Ronald Lasso Reyes, titular de 2.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000.- cada una.
- Sr. Ramiro Peñaherrea Frier, titular de 3.100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000.- cada una.

Los socios reseñados a partir del número 1 representan la totalidad del capital social de **RODELFLOWERS CIA. LTDA.** y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente punto:

1.- Cesión de participaciones del Sr. Ramiro Peñaherrea Frier a favor de la señora Gisele María Betancourt Granja.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ronald Lasso Reyes, quien es y como Secretario el señor Juan Del Pozo Colina.

Con relación único punto del orden del día, el Presidente concede la palabra al señor Ramiro Peñaherrera Frier quien propone ceder ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de las tres mil cien participaciones que mantiene en RodelFlowers Cia. Ltda., a favor de la Sra. Gisele María Betancourt Granja, por así convenir a sus intereses.

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las ochocientas participaciones, del total de tres mil cien, que el Sr. Ramiro Peñaherrera Frier mantiene en la compañía **RODELFLOWERS CIA. LTDA.** a favor del Sra. Gisele María Betancourt Granja.

El señor Presidente dispone un receso para preparar el acta de esta junta.

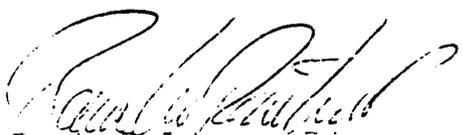
Siendo las once horas se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia los señores socios.



Juan Del Pozo Colina

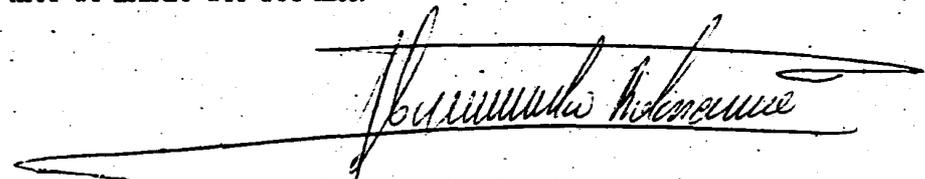


Ronald Lasso Reyes



Ramiro Peñaherrera Frier

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RODELFLOWERS CIA. LTDA., que otorga el señor RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER, a favor de la señora GISELE BETANCOURT GRANJA; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de marzo del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda.

NOTARIA VIGÉSIMO-SEXTA DEL CANTON QUITO.

RA -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
 2 Constitución de la Compañía "RODELFLOWERS COMPANIA
 3 LIMITADA", celebrada en la Notaria Quinta ante el Doctor
 4 Edgar Patricio Terán Granda el treinta de abril de mil
 5 novecientos noventa y siete, cuyo archivo se encuentra
 6 actualmente a mi cargo, de la presente Casión de
 7 Participaciones.- Quito, a veinte de marzo del año dos
 8 mil.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila]

Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

-5-



ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1517 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 2441. Tomo 128. correspondiente a la constitución de la compañía **RODELFLOWERS CIA.LTDA.** de la presente **CESION** de Participaciones.- Quito a veinte y cuatro de marzo del año mil.- **EL REGISTRADOR.-**

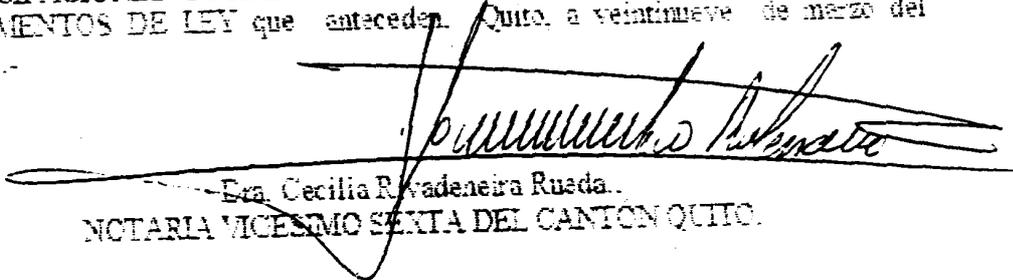


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

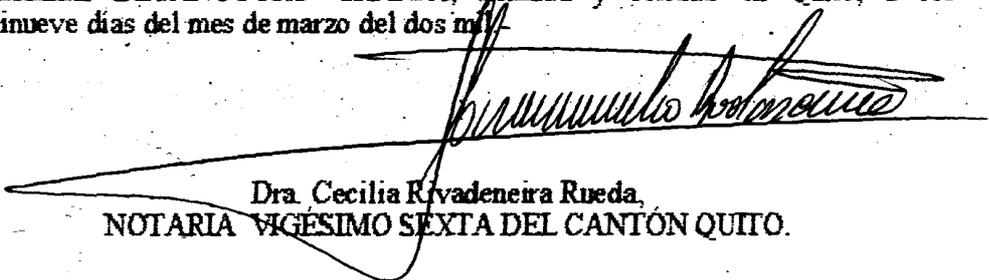
G.R.

RA-

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexra del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RODELFLOWERS CIA. LTDA. Y MAS DOCUMENTOS DE LEY que anteceden. Quito, a veintinueve de marzo del dos mil.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VICESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RODELFLOWERS CIA. LTDA, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY, que otorga RAMIRO PEÑAHERRERA FIER, a favor de GISELE BETANCOURT GRANJA; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil.


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.